

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA PERIODISTICA LA CUARTA S.A.-

CONCHALI, 28 ABR. 2014

DECRETO EXENTO N° 010 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 69, del 17.04.14, del Administrador Municipal (S); Decreto Exento N° 1.745/13, copia Memorandum N° 257 del 01.10.13. del Administrador Municipal; copia Memorandum N° 591 del 27.09.13. de Asesoría Jurídica; Factura N° 162601 del 31.05.13; Guía de Pedido N° 40570/13; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 29 de Mayo de 2013 la Municipalidad de Conchalí efectúa publicación en el Diario La Cuarta. Dicho inserto tuvo un costo de \$2.297.997 Iva Incluido, según consta en factura N°162601 de fecha 31.05.13.
- 2.- Que mediante Memorandum N°591 del 27.09.13 la Dirección de Asesoría Jurídica informa al Administrador Municipal que en dicha publicación se omitieron los trámites previstos para ello en la Ley 19.886. Sin perjuicio de ello, el servicio fue prestado a satisfacción debiendo procederse al pago, no obstante procederse a instruir el respectivo procedimiento disciplinario que determine las eventuales responsabilidades administrativas por tal omisión.
- 3.- Que por Memorandum N°257 del 01 de octubre de 2013 el Administrador Municipal solicita al Alcalde se instruya el respectivo procedimiento disciplinario.
- 4.- Que Mediante Decreto Exento N°1745 del 15 de octubre de 2013 se ordena instruir Investigación Sumaria y se designa fiscal a la Sra. Marcia Santander Ramirez.

DECRETO:

AUTORIZASE pago por servicios prestados a la empresa Periodista La Cuarta, R.U.T. N° 99.580.040-3, por la suma de \$ 2.297.997 (IVA incluido).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.


ABELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaría Municipal


DIRECCIÓN DE CONTROL


CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/AFU/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

TESMU - Finanzas -

O.P.I.R. - Secretaría Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/